

01-110

**MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

INVESTIGACION SUMARIA

LA UNION, 07/10/2009

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 001 del 29 de Septiembre de 2009, de don Claudio Bontes Miranda, dirigido al Director de Administración y Finanzas; El Ord. N° 43 de fecha 30 de Septiembre de 2009, de la Directora de Adm. y Finanzas, dirigido a la Srta. Alcaldesa, donde informa la pérdida de materiales desde la Bodega Municipal ubicada en calle Camilo Henríquez; El Ord. N° 91 de fecha 02 de octubre de 2009, de la Administradora Municipal, Sra. CARMEN GLORIA URIBE MUTIZABAL, donde informa a la Srta. Alcaldesa sobre lo indagado el día 28.09.2009, en relación a la desaparición de insumos agrícolas desde la Bodega de C. Henríquez.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL N°2/19602, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

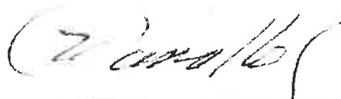
004924

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, para determinar responsabilidades en los hechos denunciados y que dicen relación con la desaparición de insumos agrícolas, desde la Bodega Municipal, ubicada en calle Camilo Henríquez.
- 2.- **DESIGNASE** Investigador a don **JUAN SUDEL MANZANO**, Jefe Depto. Desarrollo Rural Grado 09.
- 3.- La Investigación deberá ajustarse a los plazos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


M. ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE


HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

HCG/MIFT/LRM.


 2009/10/07 08/10/09



**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

LA UNION,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4924 del 29 de Septiembre de 2009, que instruye Investigación para determinar responsabilidades en hechos ocurridos en la Bodega Municipal, ubicada en calle C. Henríquez y que dice relación con la desaparición de insumos.
- 2- La vista fiscal de fecha 16 de Octubre de 2009, fojas 59 a 62 en la que el Investigador don Juan Sudel Manzano, propone ordenar el archivo de la Investigación, por no divisarse responsabilidades administrativas.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL.Nr.2/19602 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N°

005186

1° **ACÉPTASE** la proposición del Investigador del archivo de la investigación, por no divisarse responsabilidades administrativas en los hechos ocurridos en bodega Municipal de calle Camilo Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCELA VERA URRIA
SECRETARIA MUNICIPAL


HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

HCG/MVU/lrm.